



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

1°) Que la Cámara Nacional Electoral, con fecha 16 de marzo pasado, comunicó a esta Corte el estado de ejecución de las horas extraordinarias realizadas por el personal de los diferentes distritos electorales del país.

2°) Que del mencionado informe surge que la cantidad de horas extraordinarias cumplidas no supera el siete por ciento de la cantidad máxima de horas que permite realizar el crédito presupuestario correspondiente.

3°) Que la labor electoral a realizarse el día del comicio, y durante los días previos e inmediatamente posteriores, puede comportar un incremento en el esfuerzo necesario para la correcta prestación del servicio a cargo de las dependencias afectadas.

4°) Que, en tales condiciones, y en atención al breve lapso que resta para la realización del acto electoral convocado por el decreto 2754/93, el Tribunal estima procedente modificar las limitaciones impuestas en el punto 2° de la acordada 2/94.

Por ello,

ACORDARON:

Autorizar a la Cámara Nacional Electoral a habilitar la prestación de horas extraordinarias para el personal mencionado en el punto 1° de la acordada 2/94 y punto 2° de la acordada 3/94, con las siguientes limitaciones: a) hasta cuatro horas por día hábil y doce horas por día inhábil durante el lapso comprendido entre el 6 y el 17 de abril próximo; y b) hasta tres horas por día hábil y nueve horas por día inhábil durante el periodo comprendido entre el 18 de abril y el 10 de mayo del año en curso.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

JULIO S. LAZARONCO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYTA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIGUEROA LEVEZQUE
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO ACCIANO
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILHERMO A. E. LOPEZ
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RUBEN HECTOR GOSRIA
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION